

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-72/17, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I., POR CONDUCTO DEL C. OMAR MEZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que mediante formato de solicitud de adquisición para someter al Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, solicitó la autorización para iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa a la adquisición de consumibles de cómputo (tóners y tintas) para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,050,000.00 M.N. (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$3,500,000.00 M.N. (Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), montos que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; cuya justificación radica en que la adquisición de este tipo de bienes es necesaria para los trabajos diarios de las oficinas de la Administración Municipal, para la realización de los procesos y subprocesos de atención, tanto administrativos como asistenciales de las propias oficinas.

II.- Con fecha 30 de Noviembre de 2017, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria No. 49/17 del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa a la adquisición de consumibles (tóners y tintas) para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, con cargo al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018, según autorización otorgada por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 22/17 de fecha 22 de noviembre del 2017, de conformidad con el artículo 31, fracción I, 33, 51 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III.- Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **21 de Diciembre de 2017**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-72/17**, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de la persona Moral denominada **"Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. M.I."**, las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6** tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específicamente con cargo a la disponibilidad del presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2018, en específico en la cuenta presupuestal **51211040001-21401**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Que señala como domicilio legal el de la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, el ubicado en la calle Independencia y Victoria, sin número "Edificio del Real", Séptimo piso, de la colonia Centro, C.P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072.
6. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II.- Declara el "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal como se acredita en el documento de fecha 2 de Marzo del 2009, ratificado ante la fe de la C.P. Nora Morales Terrazas, Jefe de Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Desarrollo Industrial de Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante la cual se constituye una sociedad con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, bajo la denominación, "Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. M.I."; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico 25137*10 de fecha 28 de Abril del 2009. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

2. Que mediante escritura pública número 6,815, volumen 267, de fecha 6 de Febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Rodriguez Garcia, Notario público número 2, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se protocolizo el acta de asamblea extraordinaria de socios de fecha 5 de enero del 2005, en la cual entre otros asuntos de designo como gerente de la sociedad al C. Omar Meza Martinez, el cual cuenta con facultades inherentes a un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio; facultades que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente. Documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico 25137*10 de fecha 26 de Febrero del 2015. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CED090402GM6**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** para lo cual me obligo a presentar a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, original o copia certificada del formato de solicitud de registro en el padrón de proveedores del Municipio, sellado por la Proveduría Municipal y así como copia de la constancia de no adeudo correspondiente al año 2018, expedida por la Tesorería Municipal y en caso de no ser así, se hará efectiva la garantía de cumplimiento a la cual se hace referencia mediante la cláusula octava del presente contrato.
7. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
8. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la calle Jose Matías Anchondo, número 118-2, de la Colonia San Felipe, C.P. 31203, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-4-38-47-02;
9. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de suministrar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. De conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las partes celebran un contrato abierto, cuyo objeto es la adquisición de consumibles de cómputo para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 6 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública **O.M.-72/17** el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

Partida 1.- Adquisición de tinta HP C8727AL negro, tóner HP C8721WL para impresora, entre otros.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TINTA HP C8727AL NEGRO	\$300.00
2	PIEZA	TINTA CANON PG-140 NEGRO	\$250.00
3	PIEZA	TINTA HP C4912A MAGENTA	\$150.00
4	PIEZA	TINTA HP C4913A AMARILLO	\$150.00
5	PIEZA	TINTA CANON CL-141 TRICOLOR	\$100.00
6	PIEZA	TINTA CANON CL-41 COLOR	\$100.00
7	PIEZA	TINTA HP CN053AN (932XL) BLACK	\$684.40
8	PIEZA	TONER HP C8721WL	\$640.00
9	PIEZA	CARTUCHO HP C8727A NEGRO HP27	\$300.00
10	PIEZA	TINTA HP C9364WL NEGRO HP98	\$640.00
11	PIEZA	TINTA HP C8728AL TRICOLOR	\$649.60
12	PIEZA	TONER SAMSUNG MLT-D111S	\$500.00
13	PIEZA	TONER BROTHER TN420 NEGRO	\$897.84
14	PIEZA	TONER HP C4911A CYAN HP82	\$200.00
15	PIEZA	TONER RICOH AFICIO C220	\$1,420.00
16	PIEZA	TONER HP CP1215/CP1515/CP1518 CYAN (CB541A)	\$1,740.00
17	PIEZA	TONER HP C4092A	\$200.00
18	PIEZA	TONER HP C6578AL TRICOLOR HP78	\$700.00
24	PIEZA	CARTUCHO HP C8767W; NEGRO HP 96	\$500.00
26	PIEZA	TINTA BROTHER LC505C CYAN	\$150.00
27	PIEZA	TINTA BROTHER LC505M MAGENTA	\$150.00
28	PIEZA	TINTA BROTHER LC505Y AMARILLO	\$150.00
29	PIEZA	TINTA BROTHER LC509BK NEGRO	\$150.00
30	PIEZA	HP CN050AL	\$480.00
31	PIEZA	TINTA HP T6M04AL HP904XL CYAN	\$420.00
32	PIEZA	TINTA HP T6M08AL HP904XL MAGENTA	\$420.00
33	PIEZA	TINTA HP T6M12AL HP904XL AMARILLO	\$420.00
34	PIEZA	TINTA HP T6M16AL HP904XL NEGRO	\$870.00
35	PIEZA	TONER HP CF352A AMARILLO	\$500.00
36	PIEZA	TONER HP CF353A MAGENTA	\$500.00
37	PIEZA	TONER RICOH MP 401/ SP 45 20 DN 841886 BLACK TONER	\$300.00
38	PIEZA	TINTA EPSON 664 NEGRO L200 L220 L310	\$170.00
39	PIEZA	TINTA HP 920XL CD972AL CYAN	\$150.00
40	PIEZA	TINTA HP 920XL CD975AL NEGRO	\$150.00
41	PIEZA	TONER SAMSUNG MLTD101S NEGRO	\$500.00
42	PIEZA	TONER HP F350A NEGRO	\$500.00

43	PIEZA	TONER HP CF351A CYAN	\$500.00
44	PIEZA	TONER HP C6657A TRICOLOR HP57	\$350.00
45	PIEZA	TINTA YELOW HP CN056A	\$415.00
46	PIEZA	TINTA HP 920XL CD974AL AMARILLO	\$200.00
47	PIEZA	TONER HP C9351A NEGRO HP21	\$350.00
48	PIEZA	TINTA HP CN053A NEGRO	\$300.00
49	PIEZA	CARTUCHO HP C6656A NEGRO HP56	\$300.00
50	PIEZA	TINTA HP C9364WL NEGRO HP98	\$640.00
52	PIEZA	TINTA HP 933 XL AZUL CN054AL	\$420.00
53	PIEZA	CARTUCHO HP C9352A TRICOLOR HP22	\$200.00
54	PIEZA	TINTA HP 932XL NEGRA CN053AL	\$600.00
55	PIEZA	TONER HP C4844A NEGRO HP10	\$400.00
56	PIEZA	TINTA 196 C EPSON	\$300.00
57	PIEZA	TINTA 196 M EPSON	\$300.00
58	PIEZA	TINTA 196 Y EPSON	\$300.00
59	PIEZA	TINTA HP CZ105AL HP662 NEGRO	\$300.00
60	PIEZA	CE390A HP NEGRO 90A	\$4,080.00
61	PIEZA	TONER HP CF400A NEGRO IMPRESORA LASER PRO M252DW	\$1,650.00
62	PIEZA	HP C8774WL CYAN	\$315.00
63	PIEZA	TINTA HP CYAN CN054A	\$415.00
64	PIEZA	HP CN049AL	\$250.00
65	PIEZA	TAMBOR DE TINTA (UNIDADES DE IMAGEN) MLT-R116/XAX IMPRESORAS SAMSUNG	\$200.00
66	PIEZA	TONER HP 126 NEGRO CP1025 (CE310A)	\$1,250.00
67	PIEZA	TINTA HP C8773WL AMARILLO HP 02	\$315.00
68	PIEZA	HP C8775WL MAGENTA	\$315.00
69	PIEZA	TINTA HP 920XL CD973AL MAGENTA	\$150.00
70	PIEZA	TINTA HP CZ106AL HP662 TRICOLOR	\$150.00
71	PIEZA	CARTUCHO HP C8765W NEGRO HP94	\$200.00
72	PIEZA	TINTA T196120 EPSON	\$180.00
73	PIEZA	TINTA HP 932 CN057A BLACK	\$500.00
74	PIEZA	TINTA HP 932 CN057AL	\$500.00
75	PIEZA	CARTUCHO HP C8766W COLOR HP95	\$800.00
76	PIEZA	TONER HP C9363W TRICOLOR HP97	\$1,140.00
77	PIEZA	TONER HP CF-283-A IMPRESORA LASER JET PRO M-201	\$1,540.00
78	PIEZA	TONER HP CF281X HP M605DN	\$6,690.00
79	PIEZA	TINTA HP C8772WL ROSA FIUSHA HP 02	\$320.00
80	PIEZA	TINTA HP CH562HL TRICOLOR HP 122	\$310.00
81	PIEZA	TINTA HP CN051AL HP951 MAGENTA	\$460.00
82	PIEZA	TINTA HP CN052AL HP951 AMARILLO	\$460.00
83	PIEZA	TINTA HP CN050AL HP951 CYAN	\$460.00

Partida 2.- Adquisición de tóner HP CE312A amarillo no. 126, cinta EPSON FX890 para impresora, entre otros.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TONER HP CE312A AMARILLO NO. 126	\$1,300.00
2	PIEZA	TONER HP CE310A 126 ^a	\$250.00
3	PIEZA	TINTA HP C8771WL CYAN HP 02	\$150.00

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-72/17 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPEK ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

YNC/PPAF

5
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2017
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

4	PIEZA	TONER HP CE313A MAGENTA NO. 126	\$1,300.00
5	PIEZA	TONER HP CE311A CYAN NO. 126	\$1,300.00
6	PIEZA	TINTA HP CN049AL HP950 NEGRO	\$150.00
7	PIEZA	CINTA EPSON FX890	\$210.00
8	PIEZA	TINTA CH561HL NEGRO HP 122	\$250.00
9	PIEZA	TONER 933XL COLORES HP 7110 WIDE FORMAT CYAN	\$400.00
10	PIEZA	TONER 932XL NEGRO HP 7110 WIDE FORMAT	\$800.00
11	PIEZA	TONER 933XL COLORES HP 7110 WIDE FORMAT MAGENTA	\$400.00
12	PIEZA	TONER SAMSUNG MLT-D116L	\$500.00
13	PIEZA	TONER 933XL COLORES HP 7110 WIDE FORMAT AMARILLO	\$415.00
14	PIEZA	TONER HP P1102/P1102W (CE285A)	\$1,600.00

Partida 3.- Adquisición de tinta EPSON T664220, tinta EPSON T664420 para impresora, entre otros.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA.	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TINTA EPSON T664120	\$70.00
2	PIEZA	TINTA EPSON T664220	\$170.00
3	PIEZA	TINTA EPSON T664320	\$170.00
4	PIEZA	TINTA EPSON T664420	\$170.00

Partida 4.- Adquisición de Tóner CB540A negro HP laserjet HP1215, tóner HP C4096A para impresora, entre otros.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TONER HP CE321A CYAN PARA IMPRESORA CP1025	\$1,650.00
2	PIEZA	TONER HP PARA LASERJET P1005 CB435A	\$1,000.00
4	PIEZA	TONER CANON EP-22 NEGRO	\$1,000.00
5	PIEZA	TONER HP Q6001A CYAN	\$200.00
6	PIEZA	TONER HP Q6002A AMARILLO	\$200.00
7	PIEZA	TONER HP Q6003A MAGENTA	\$200.00
8	PIEZA	TONER HP C4096A	\$200.00
9	PIEZA	TONER HP Q2613A NEGRO PARA IMPRESORA 1300	\$250.00
10	PIEZA	TONER HP CF280A NEGRO	\$1,700.00
11	PIEZA	TONER LASERJET HP CC532A AMARILLO PARA IMPRESORA 2025	\$250.00
12	PIEZA	TAMBOR CE314A PARA IMPRESORA HP	\$1,600.00
13	PIEZA	TONER HP 305A NEGRO	\$2,050.00
14	PIEZA	TAMBOR HP LASERJET PRO CP1020 CP1025 CE314A TAMBOR	\$1,600.00
15	PIEZA	TONER HP Q6000A NEGRO PARA IMPRESORA 2600	\$200.00
16	PIEZA	TONER HP 305A AMARILLO	\$2,800.00
17	PIEZA	TONER HP 305A CYAN	\$2,800.00
18	PIEZA	TONER HP 305A MAGENTA	\$2,800.00
19	PIEZA	TONER LASERJET HP CC531A CYAN PARA IMPRESORA 2025	\$250.00

20	PIEZA	TONER LASERJET HP CC533A MAGENTA PARA IMPRESORA 2025	\$250.00
21	PIEZA	TONER HP CE255A NEGRO	\$3,600.00
22	PIEZA	TONER HP CE250A NEGRO PARA IMPRESORA 3525N	\$350.00
23	PIEZA	TONER HP CE260A	\$2,700.00
27	PIEZA	TONER HP C7115A NEGRO PARA IMPRESORA HP1200	\$1,900.00
28	PIEZA	TAMBOR TRANSFERENCIA HP LASERJET CE314A	\$1,750.00
29	PIEZA	TONER HP CB540A NEGRO LASERJET HP1215	\$1,950.00
30	PIEZA	TONER LASERJET HP CC530A NEGRO PARA IMPRESORA 2025	\$250.00
31	PIEZA	TONER HP CF402A YELLOW	\$1,950.00
32	PIEZA	TONER HP CF401A CYAN	\$1,950.00
33	PIEZA	TONER HP CF403A MAGENTA	\$1,950.00
34	PIEZA	TONER HP CF213A MAGENTA HP131A	\$1,750.00
36	PIEZA	TONER HP CE321A CYAN PARA IMPRESORA CP1025	\$1,650.00
37	PIEZA	TONER HP P2015 NEGRO (Q7553A)	\$2,450.00
38	PIEZA	TONER HP CF211A CYAN HP131A	\$1,750.00
39	PIEZA	TONER HP CF212A AMARILLO HP131A	\$1,750.00
40	PIEZA	TONER HP CE322A AMARILLO PARA IMPRESORA CP1025	\$1,650.00
41	PIEZA	TONER HP CE323A MAGENTA PARA IMPRESORA CP1025	\$1,650.00
42	PIEZA	TONER HP Q2612A NEGRO PARA IMPRESORA 1020	\$1,850.00
43	PIEZA	TONER HP CE255A NEGRO PARA IMPRESORA P3015D HP 55ª	\$3,400.00
44	PIEZA	TONER HP CF361A CYAN HP M553	\$350.00
45	PIEZA	TONER HP CF362A YELLOW HP M553	\$350.00
46	PIEZA	TONER HP CF363A MAGENTA HP M553	\$350.00
47	PIEZA	TONER HP CB451A CYAN HP LASERJET HP1215	\$1,750.00
48	PIEZA	TONER HP 305A MAGENTA (CE413A)	\$2,800.00
49	PIEZA	TONER HP CF210A NEGRO HP131A	\$1,400.00
50	PIEZA	TONER HP 305A AMARILLO (CE412A)	\$2,850.00
51	PIEZA	TONER HP CB542A AMARILLO HP LASERJET HP1215	\$1,750.00
52	PIEZA	TONER HP CB543A MAGENTA HP LASERJET HP1215	\$1,750.00
53	PIEZA	TONER HP CF360A NEGRO HP M553	\$3,730.00
54	PIEZA	TONER HP CE320A NEGRO PARA IMPRESORA CP1025	\$1,720.00
55	PIEZA	TONER HP CB540A NEGRO HP LASERJET HP1215	\$1,900.00
56	PIEZA	TONER HP 305A CYAN (CE411A)	\$2,850.00
57	PIEZA	KIT RIBBON DATACARD 534000-003	\$1,590.00
58	PIEZA	TONER HP Q7553A NEGRO PARA IMPRESORA P2015	\$2,400.00
59	PIEZA	TONER HP Q5949A NEGRO PARA IMPRESORA 1320	\$2,450.00

Partida 5.- Adquisición de Tóner CF-410A A HP negro, tóner CF-411A A HP para impresora, entre otros.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TONER HP CF-412A A	\$2,650.00
2	PIEZA	TONER HP CF-413A A	\$2,650.00
3	PIEZA	TONER HP CF-411A A	\$2,650.00
4	PIEZA	TONER HP CE505A NEGRO PARA IMPRESORA HP2035	\$2,100.00
5	PIEZA	TONER HP CE413A MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	\$630.00
6	PIEZA	TONER HP CE412A AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	\$630.00
7	PIEZA	TONER HP CE411A CYAN PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	\$630.00
8	PIEZA	TONER HP CF-410A A NEGRO	\$2,050.00
9	PIEZA	TONER HP CE410A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET PRO400	\$1,700.00
10	PIEZA	TONER HP CE285A	\$1,600.00

Partida 6.- Adquisición de tóner 287X, tóner HP CE263A para impresora, entre otros.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, INCLUYE MARCA	COSTO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	PIEZA	TONER HP CE390A NEGRO	\$4,060.00
2	PIEZA	TONER HP C4182X	\$290.00
3	PIEZA	TONER HP 287X	\$638.00
5	PIEZA	TONER HP CE251A CYAN PARA IMPRESORA 3525N	\$5,684.00
6	PIEZA	TONER HP CE252A AMARILLO PARA IMPRESORA 3525N	\$5,684.00
7	PIEZA	TONER HP CE253A MAGENTA PARA IMPRESORA 3525N	\$5,684.00
8	PIEZA	TONER HP CE261A	\$6,380.00
9	PIEZA	TONER HP CE262A	\$6,380.00
10	PIEZA	TONER HP CE263A	\$6,380.00
11	PIEZA	TONER HP C9730A NEGRO PARA IMPRESORA LASERJET 5500	\$6,000.00
12	PIEZA	TONER HP C9732A AMARILLO PARA IMPRESORA LASERJET 5500	\$7,700.00
13	PIEZA	TONER HP C9731A CYAN PARA IMPRESORA LASERJET 5500	\$7,700.00
14	PIEZA	TONER HP C9733A MAGENTA PARA IMPRESORA LASERJET 5500	\$7,700.00

SEGUNDA. PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el precio unitario de cada bien, según lo descrito en la cláusula anterior, y de conformidad con los siguientes montos mínimos y máximos para cada partida;

PARTIDA	MONTO MINIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MAXIMO INCLUYE I.V.A.
1	\$84,614.52 M.N.	\$282,048.40 M.N.
2	\$134,511.14 M.N.	\$448,370.46 M.N.
3	\$23,190.66 M.N.	\$77,302.19 M.N.
4	\$346,924.33 M.N.	\$1,156,414.42 M.N.
5	\$407,731.65 M.N.	\$1,359,105.51 M.N.
6	\$53,027.71 M.N.	\$176,759.02 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Para la entrega de los **BIENES** se deberá de atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de los **BIENES** se llevará a partir del **1° (Primero) de Enero del 2018** y hasta el **31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2018**.
2. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** en la dependencia que los solicite.
3. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas.
4. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad total con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
5. Las dependencias solicitantes, serán las encargadas de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que suministrarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. La contraprestación será pagada a favor del **PROVEEDOR**, contra entrega de los **BIENES**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 30 días, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la dependencia que le haya solicitado los **BIENES**.

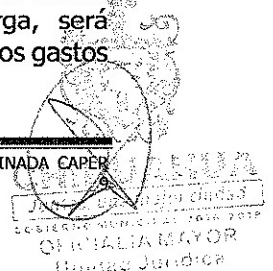
QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C.: MCI-651010-V22
Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los **BIENES** lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$301,724.13 M.N. (Trescientos Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 13/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que sean entregados la totalidad de los **BIENES** debidamente a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal dependiente de Oficialía Mayor y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS.** Previo a la entrega de los **BIENES**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora Legalmente autorizada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo a contratar, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$301,724.13 M.N. (Trescientos Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 13/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última entrega de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **1º (Primero) de Enero de 2018 al 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2018**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier

responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento. En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso,

rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es la **Lic. Pamela Patricia Acosta De la Fuente** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que presta los servicios objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios. Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para los servicios motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades de la empresa "Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

C.P. HAYDEE MALDONADO RAMIREZ

"EL PROVEEDOR":

C. OMAR MEZA MARTINEZ

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma. En el supuesto de que el presente contrato se amplíe, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado

contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES** el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento hasta el monto de la garantía, momento en el cual podrá optar por la rescisión del contrato y hacer valida la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

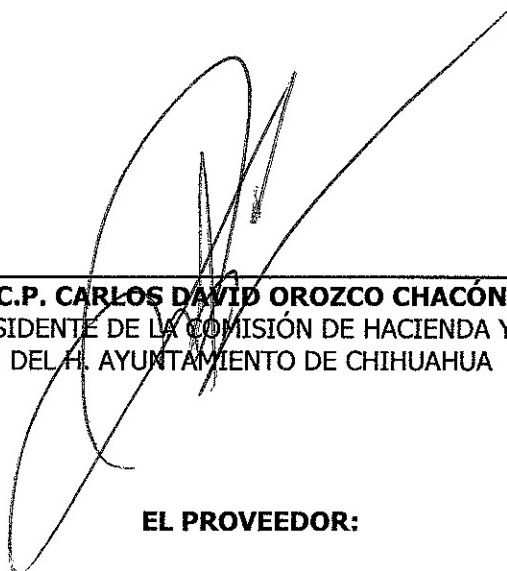
El MUNICIPIO:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

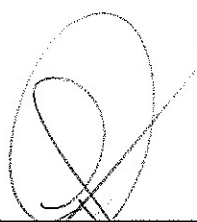


C.P. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PROVEEDOR:



"CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I."
POR CONDUCTO DE SU GERENTE
C. OMAR MEZA MARTÍNEZ



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-72/17, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I. DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.